

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N^o RL-

6473 / 12

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, Y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 29 de enero de 1.980, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "INGENIERIA DE SEGURIDAD E INCENDIOS LEVO C. LTDA.",

QUE el señor doctor Xavier Pallares, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "INGENIERIA DE SEGURIDAD E INCENDIOS LEVO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado ~~tres~~ copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N^o 465, de 31 de agosto de 1.979, autoriza al señor Francis Richard Jean Champeau, de nacionalidad francesa, a fin de que pueda invertir en la constitución de la compañía con el carácter de inversionista nacional;

QUE el Banco Popular del Ecuador, certifica el depósito en cuenta de integración del capital que se aporta para la constitución de la compañía;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INGENIERIA DE SEGURIDAD E INCENDIOS LEVO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CIEN MIL SUCRES (\$/.100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (\$/.1.000,00) de valor cada una, de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

10

- 2 -

ESTE expediente lo cierra, quedando abierto, si el licenciatario no cumple con la ~~conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de enero de 1.980, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.~~

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que se le ofrezca al licenciatario la Escritura Pública de 29 de enero de 1.980,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 29 de enero de 1.980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, ante al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "INGENIERIA DE SEGURIDAD E INCENDIOS LEVO C. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 29 de enero de 1.980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario señala razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "INGENIERIA DE SEGURIDAD E INCENDIOS LEVO C. LTDA.", otorgada en la Notaría Décima Primera del Cantón en referencia, el 29 de enero de 1.980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 FEB. 1980

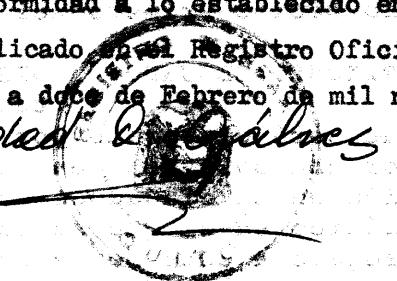
27/2/1980
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 8 FEB. 1980

G. Novoa M.
Econ. Gilberto Novoa M.,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL

DIRECCION
DCA.
5-II-80.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 113 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a doce de Febrero de mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA.- *Diciembre de 1980*



Resolución expedida en la ciudad de Quito, a doce de Febrero de mil novecientos ochenta, en acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En virtud de lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.

En acuerdo con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año, que establece la creación de la Superintendencia de Compañías, la cual tiene por objeto regularizar la actividad mercantil en el país, así como velar por la protección de los intereses de los consumidores y de los inversionistas.